



Asamblea General

Distr. limitada
8 de junio de 2012
Español
Original: inglés

Sexagésimo sexto período de sesiones

Tema 35 del programa

Los conflictos prolongados en la zona del Grupo GUAM y sus repercusiones en la paz, la seguridad y el desarrollo internacionales

Georgia: proyecto de resolución

Situación de los desplazados internos y los refugiados de Abjasia (Georgia) y la región de Tskhinvali/Ossetia del Sur (Georgia)

La Asamblea General,

Recordando todas sus resoluciones sobre la protección y asistencia para los desplazados internos, incluidas las resoluciones 62/153, de 18 de diciembre de 2007, 62/249, de 15 de mayo de 2008, 63/307, de 9 de septiembre de 2009, 64/162, de 18 de diciembre de 2009, 64/296, de 7 de septiembre de 2010, y 65/287, de 29 de junio de 2011,

Recordando también todas las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre Georgia en que se señala la necesidad de que todas las partes se esfuercen por alcanzar la paz general y el retorno de los desplazados internos y los refugiados a sus lugares de origen, y destacando la importancia de que se apliquen íntegra y puntualmente,

Reconociendo los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos¹ como marco internacional fundamental para la protección de los desplazados internos,

Preocupada por los cambios demográficos forzosos a que han dado lugar los conflictos de Georgia,

Preocupada también por la situación humanitaria causada por el conflicto armado de agosto de 2008, que dio lugar a otro desplazamiento forzoso de civiles,

Teniendo presente la necesidad apremiante de hallar una solución a los problemas relacionados con el desplazamiento forzoso en Georgia,

¹ E/CN.4/1998/53/Add.2, anexo.



Subrayando la importancia de las conversaciones que se iniciaron en Ginebra el 15 de octubre de 2008 y de seguir ocupándose de la cuestión del retorno voluntario, seguro, digno y sin trabas de los desplazados internos y los refugiados, sobre la base de los principios reconocidos internacionalmente y las prácticas de solución de conflictos,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 65/287²,

1. *Reconoce* el derecho de todos los desplazados internos y refugiados y de sus descendientes, independientemente de su origen étnico, a regresar a sus hogares de toda Georgia, comprendidas Abjasia y la región de Tskhinvali/Ossetia del Sur;

2. *Destaca* la necesidad de respetar los derechos de propiedad de todos los desplazados internos y refugiados afectados por los conflictos de Georgia y de abstenerse de obtener bienes vulnerando esos derechos;

3. *Reafirma* que los cambios demográficos forzosos son inaceptables;

4. *Subraya* la necesidad apremiante de que las actividades humanitarias puedan llegar sin obstáculos a todos los desplazados internos, refugiados y demás personas residentes en todas las zonas afectadas por conflictos de Georgia;

5. *Exhorta* a todos los participantes en las conversaciones de Ginebra a que intensifiquen sus esfuerzos tendientes a establecer una paz duradera, se comprometan a poner en práctica medidas reforzadas de fomento de la confianza y adopten medidas inmediatas para asegurar el respeto de los derechos humanos y crear condiciones de seguridad favorables y propicias al retorno voluntario, seguro, digno y sin trabas de todos los desplazados internos y refugiados a sus lugares de origen;

6. *Subraya* la necesidad de elaborar un calendario para asegurar el retorno voluntario, seguro, digno y sin trabas de todos los desplazados internos y refugiados afectados por los conflictos de Georgia a sus hogares;

7. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo séptimo período de sesiones le presente un informe amplio sobre la aplicación de la presente resolución;

8. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Los conflictos prolongados en la zona del Grupo GUAM y sus repercusiones en la paz, la seguridad y el desarrollo internacionales”.

² A/66/813.